

## Gonzalo Moliner [Presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo]



“La Ley de Tasas es una norma cuestionada y cuestionable en ciertos aspectos pero aprobada por el Parlamento y que los jueces hemos de cumplir y aplicar”

### ‘ES NECESARIA UNA JUSTICIA ÁGIL Y TRANSPARENTE QUE EL CIUDADANO PERCIBA COMO PROPIA’

**D**ESPUÉS de algo más de medio año presidiendo el órgano de Gobierno de los jueces, el magistrado Gonzalo Moliner señala las directrices esenciales sobre las que, en su opinión, debería girar el desafío de reformar la Justicia española. Moliner solicita “amplitud de miras y consenso” entre políticos y cooperación entre los distintos agentes jurídicos para avanzar en su modernización, tanto tecnológica, como operativa, en referencia a la oficina judicial e, incluso, estructural para transformar el “necesario” modelo de partidos judiciales.

MARÍA TERESA MIELGO

**C**UÁLES son, a su juicio, los grandes desafíos a los que se enfrenta la Justicia española en general y la Judicatura en particular?

–El desafío sigue siendo el de prestar cada día un mejor servicio a los ciudadanos. La modernización

de la Justicia para hacerla más cercana al justiciable y convertirla en más ágil y eficaz es, por tanto, el reto de todos los que participamos en ella, desde cualquier puesto de responsabilidad que tengamos.

Vivimos un momento especial. La crisis que padecemos, estructural y universal en su más amplio

sentido, se nota también en la Justicia, que es institución esencial para la calidad democrática de la sociedad española. En momentos como el actual, en que parece bastante agotado el modelo de Justicia con el que venimos conviviendo, es necesario –insisto– ampliar horizontes y divisar una nueva

Administración de Justicia que sea más ágil, más cercana y más transparente, en definitiva, que el ciudadano la perciba como propia.

**–El Gobierno ha emprendido varias iniciativas legislativas encaminadas a agilizar los procedimientos judiciales y reducir los ratios de litigiosidad actuales. Pero algunos han nacido con polémica, como la Ley de Tasas Judiciales. ¿Qué opinión le merece esta medida?**

–El Consejo ya informó en su momento sobre un anteproyecto que, básicamente, se ha convertido ya en ley y que supone, es cierto, la introducción de tasas para algunos procedimientos judiciales. El contenido de ese informe es la opinión del Consejo y es verdad que fue crítico con algunas de las propuestas de introducción de tasas. Se trata, por tanto, de una ley cuestionada y cuestionable en determinados aspectos. Pero llegados a este punto, habrá que decir que es una ley aprobada por el Parlamento y que los jueces hemos de cumplir y que habrá de aplicarse en el ámbito de la Administración de Justicia.

**–Entre otras prioridades, esta estrategia gubernamental también pretende impulsar la interconexión de juzgados y registros civiles. ¿Estamos en la senda correcta?**

–Evidentemente, porque es una pieza esencial para la modernización de la Justicia, proceso en el que el Consejo viene trabajando en dos líneas esenciales: por una parte, en el ámbito estricto de sus competencias exclusivas, redistribuyendo sus efectivos y potenciando las nuevas tecnologías de la comunicación, como sucede con el Punto Neutro Judicial, que favorecen no solo la agilidad del proceso sino la propia interconexión entre órganos judiciales y entre estos y los diferentes estamentos e instituciones; por otra, colaborando con las distintas Administraciones (estatales y autonómicas) para que, en la medida de las actuales posibili-



**“La reforma laboral no ha ayudado a crear empleo. Es una lástima que reformas de este calado no hayan sido consensuadas con las fuerzas sociales”**

dades presupuestarias, podamos seguir caminando, aunque sea más lentamente, para lograr esa Justicia de calidad, cercana y eficaz, que merece el ciudadano español.

**–Entre las recetas para descongestionar los juzgados también aparecen otras dos normas legales, la Ley de Mediación y la reforma de la Ley de Arbitraje, que permiten la intermediación de los notarios en la resolución de conflictos pre-judiciales. ¿Qué pueden aportar a los ciudadanos?**

–Desde el Consejo también se ha considerado adecuada la exploración de esas vías alternativas a las exclusivamente judiciales. La mediación y el arbitraje se han convertido así no sólo en decididas opciones, sino también en posibilidades reales de lograr respuestas más ágiles y eficaces de cara a los ciudadanos, que es en suma una

## **‘Los notarios son garantía de clarificación de las relaciones jurídico-privadas’**

**–Recientemente, una delegación del CGPJ acudió a la sede del Notariado para, entre otras cuestiones, comprobar *in situ* cómo opera el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales. ¿Qué opinión le merece la aportación del Notariado en esta materia?**

–En esta, como en otras materias, la colaboración que presta el Notariado para el buen hacer de la Justicia es importantísima. Este ejemplo es, ante todo, una prueba de especial eficacia en cuanto a transparencia, ejemplaridad y cooperación entre instituciones y entidades, que redundan en beneficio, no ya de jueces y magistrados o del propio funcionamiento de la Administración de Justicia, sino en beneficio de toda la sociedad.

**–¿Es importante la función de los notarios para la sociedad?**

–Naturalmente que la función notarial es importantísima, tanto en el ámbito de las relaciones estrictamente de Derecho civil como en el ámbito mercantil. Que existan profesionales muy competentes que redacten las correspondientes escrituras públicas, testamentos o cualquier otro tipo de documento público notarial supone, desde luego, una garantía en la clarificación de las relaciones jurídico-privadas y esto redundan, en su caso, en una mejor Administración de Justicia.

de las grandes aspiraciones de futuro. Y qué duda cabe que pueden representar, de asentarse su práctica, un menor índice de saturación de asuntos en nuestros juzgados y tribunales.

**–Como complemento a estas dos medidas también se está ultimando en el**

---

“La mediación y el arbitraje son dos fórmulas de resolución de conflictos a la jurisdicción ordinaria capaces de proporcionar respuestas ágiles y eficaces”

---

**Ministerio de Justicia el anteproyecto de ley de Jurisdicción Voluntaria. ¿Qué cuestiones cree que podrían pasar a este ámbito?**

—Es difícil pronunciarse sobre un proyecto que desconozco y que, además, posteriormente el CGPJ tendrá que informar, por lo que es más conveniente esperar a un momento posterior para realizar cualquier tipo de valoración, tanto sobre lo que se incorpore como sobre lo que se deje fuera de su ámbito.

**—Uno de los asuntos más candentes de los últimos meses ha sido el de los desahucios y, asociado a este delicado tema, peticiones de cambios en la Ley Hipotecaria. ¿Nos podría dar su opinión sobre esta cuestión?**

—El Poder Judicial, en general, determinados jueces, en particular, yo mismo lo he hecho públicamente, hemos coincidido en demandar de los máximos responsables políticos y financieros las pertinentes reformas, en sus respectivos ámbitos de actuación, para evitar situaciones que parecen éticamente injustas y que en ocasiones, por desgracia, se han convertido en verdaderos dramas humanos. También soy consciente de las dificultades que conlleva la reforma de la Ley Hipotecaria, por cuanto afecta a uno de los elementos esenciales del sistema económico y financiero de un país. Sería, por tanto, deseable que existiera el mayor consenso posible entre todos los agentes políticos y sociales para que esta reforma se lleve a cabo.



–El futuro mapa judicial, diseñado a superar el actual modelo de partidos judiciales, y la modernización de la oficina judicial, ¿tendrá efectos en la agilitación de la Justicia?

–Tanto la propuesta que en su día realizó el Consejo como el trabajo que sobre esta materia se está haciendo en el Ministerio de Justicia, tienen como objetivo, precisamente, el de propiciar una Justicia más ágil y eficaz, que supere circunstancias demográficas y estructuras administrativas del pasado para concretarse en la realidad de los tiempos actuales.

–Como experto en Derecho Laboral, ¿cómo valora la interpretación que los jueces de lo Social están dando a la última reforma laboral? ¿Considera que promoverá la creación de empleo a medio plazo?

–De momento no ha ayudado a crear empleo, aunque el Gobierno ha asegurado que lo hará más adelante. Es una lástima que reformas de este calado, adoptadas probablemente siguiendo indicaciones de la Unión Europea, no hayan sido consensuadas con las fuerzas sociales, es decir, con sindicatos y empresarios. Los jueces españoles, y por tanto también los de lo social, se ajustan en sus resoluciones a la norma que han de aplicar desde su legítima e independiente actuación, que, por lo demás, está sujeta a los correspondientes recursos, para asegurar y garantizar a todos los ciudadanos la tutela judicial efectiva de sus derechos.

–¿Cómo cree que deberían organizarse las relaciones competenciales y funcionales de los tribunales Constitucional y Supremo?

–Afortunadamente, no son tantas las ocasiones en que se produce una, si se me permite la expresión, confrontación entre estos dos Tribunales. Me parece que ambos están perfectamente diseñados y encajados constitucionalmente como órganos esenciales del Estado de Derecho. Nadie cuestiona hoy la

## Vocación institucional

**G**ONZALO Moliner Tamborero nació en Fuente la Reina (Castellón) el 20 de julio de 1944. Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia, ingresó en la carrera judicial hace 43 años. Antes de su designación, el pasado 17 de julio, como máximo responsable del Poder Judicial, presidió la Sala de lo Social del Tribunal Supremo desde 2008. Ha ejercido en juzgados de Mataró, Alzira y Valencia. Fue magistrado de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 1990 a 1998, año en que fue designado magistrado de esta misma sala del Tribunal Supremo.

El actual presidente del Poder Judicial ingresó por oposición en la carrera Judicial en 1969 y ya desde su primer destino cultivó su perfil y vocación institucional. Juez Decano de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Mataró entre agosto de 1970 y enero de 1973, miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia desde julio de 1989 hasta julio de 1994, presidente de una Sección de Hecho de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana desde 1990 a 1998 y miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo en octubre de 2004.

De su amplia experiencia docente destaca su labor como profesor de Derecho Penal y Procesal en la UNED, de Derecho del Trabajo en la Universidad de Valencia o de Derecho Sindical en el CEU-San Pablo. Además de profesor en los Cursos de Formación para Magistrados del Cuarto Turno y ponente en el curso de formación de Jueces Especialistas de Mercantil en la Escuela Judicial de Barcelona en junio de 2002. También ha participado desde el año 2000 hasta el 2006 en todos los cursos de formación de Aula Iberoamericana que cada año se celebran en el Pazo de Mariñán en el mes de noviembre, bajo la organización del Consejo General del Poder Judicial y es autor de numerosas ponencias y publicaciones jurídicas.

---

**“La reforma de la Ley Hipotecaria debería lograr el mayor consenso político y social posible para que consiga evitar situaciones injustas y verdaderos dramas humanos”**

---

legitimidad del Tribunal Supremo como intérprete máximo de la legalidad ordinaria y nadie cuestiona tampoco que el Tribunal Constitucional ejerza su papel de último garante de los derechos fundamentales.

–¿Le preocupan como presidente del CGPJ y del Tribunal Supremo las voces que critican la elevada politización de la Justicia en España?

–En cuanto a la supuesta politización, creo que a menudo se confunde el órgano de gobierno, el Consejo, que es político en cuanto ejerce una actuación en materia de política judicial, con el Poder Judicial, en sentido estricto, que representan todos y cada uno de los jueces españoles, y cuya independencia nadie puede cuestionar. Ni, por tanto, que la Justicia esté politizada en el sentido peyorativo del término y referida a la actividad judicial. Sucede, a veces, que ciertas manifestaciones de dirigentes políticos, valorando decisiones judiciales en función de sus intereses, tampoco contribuyen a mejorar esa imagen de los ciudadanos que usted me traslada. ■